



Municipalidad
de Lince

RESOLUCIÓN N° 063 -2012-MDL-GM

Lince, 14 de Mayo de 2012

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

VISTO: El Informe N° 387-2012-MDL-OAF/UL de fecha mediante el cual la Unidad de Logística señala la necesidad de ampliar la ejecución de prestaciones adicionales respecto del Contrato N° 001-2011-MDL/GM;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 04.May.2011 se suscribió el Contrato N° 001-2011-MDL/GM con la empresa TADESA S.R.L., en virtud al Concurso Público N° 001-2011-MDL/CE "Contratación del Servicio de Riego de Áreas Verdes con Camiones Cisterna", por el periodo de dos (02) años, por un monto total de S/. 471,492.00 (Cuatrocientos Setenta y Un Mil Cuatrocientos Noventa y Dos y 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Informe N° 006-2012-MDL-GSAC de fecha 20.Abr.2012, la Gerencia de Servicios a la Ciudad solicita la Contratación Adicional del Servicio mencionado en el párrafo precedente, por el periodo de treinta (30) días, toda vez que el camión cisterna de la Municipalidad ha quedado inoperativo y actualmente se encuentra en reparación en el taller mecánico de la empresa aseguradora MAPFRE;

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorandum N° 1031-2012-MDL-OPP de fecha 02.May.2012, otorga la habilitación y certificación presupuestal para el servicio de riego de áreas verdes con camiones cisterna, por la suma de S/. 19,645.50 Nuevos Soles;

Que, mediante el Informe del visto, la Unidad de Logística opina que es procedente la ampliación del contrato original hasta por el monto total de S/. 19,645.50 (Diecinueve Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco y 50/100 nuevos soles), cifra que no supera el veinticinco por ciento (25%) del monto total del contrato original;

Que, el artículo 174° del D.S. N° 184-2008-EF contempla que para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determinará sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o servicio y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determinará por acuerdo entre las partes;

Estando a lo expuesto; de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado (D. Leg. N° 1017) y su reglamento (D. S. N° 184-2008-EF); en uso de las facultades conferidas en el numeral 6.1 sub numeral 9 del artículo 6° de la Directiva N° 001-2012-MDL/OAJ "Delegación de de Facultades, Atribuciones y Competencias de la Municipalidad Distrital de Lince" aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 136-2012-ALC-MDL; y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Logística;

RESUELVE:

Artículo primero.- APROBAR la ejecución de prestaciones adicionales al Contrato N° 001-2012-MDL/OAF "Contratación del Servicio de Riego de Áreas Verdes con Camiones Cisterna", por un monto total de S/. 19,645.50 Nuevos Soles, por el periodo de treinta (30) días, cifra que no supera el 25% del monto total del contrato.

Artículo segundo.- ENCARGAR a la Unidad de Logística las acciones necesarias para el estricto cumplimiento de la presente resolución.

Artículo tercero.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Procesos la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LINCE

Eco. IVAN RODRIGUEZ ADROSICH
Gerente Municipal